

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, promueva campañas contra el S.I.D.A. poniendo especial atención en la concientización de los jóvenes.


ARTICULO 2º.- Que en coordinación, el Ministerio de Educación y la Dirección de la Juventud de la Provincia, dicten cursos y programas educativos sobre los riesgos y prevención de la mencionada enfermedad.


ARTICULO 3º.- Que se difundan, a través de los medios de comunicación oficiales, medidas de prevención y profilaxis del S.I.D.A..

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1996.

DECLARACION Nº 022 /96.-


Dr. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


MARCELO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
A/C. Presidencia
Legislatura Provincial